

“Sobre la Cumbre Judicial Iberoamericana, las 100 Reglas de Brasilia y los Sectores Vulnerables”.

Presidencia Corte Suprema de Justicia.

Oficina de Relaciones Internacionales.

“La Cumbre Judicial Iberoamericana es una organización que articula la cooperación y concertación entre los Poderes Judiciales de los 23 Países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, la cual aglutina en un solo foro a las máximas instancias y órganos de gobierno de los Sistemas Judiciales Iberoamericanos. Reúne en su seno a los Presidentes de las Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y a los máximos responsables de los Consejos de la Judicatura Iberoamericanos.

En el marco de la Cumbre, Nicaragua ha tenido una participación activa a través del Poder Judicial, por medio de la Presidencia de dicho Poder del Estado. Esto ha generado grandes pasos en la lucha por una justicia social e inclusiva para todos y todas. Como ejemplo de ello, el Poder Judicial de Nicaragua, participó en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en marzo de 2008 en la ciudad de Brasilia, en donde se aprobaron las **“Reglas de Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad”** conocidas como las **100 Reglas de Brasilia**. En dicha Cumbre, participaron además de Nicaragua, países como Costa Rica, Andorra, España, Cuba, Portugal, República Dominicana, Guatemala, México, Honduras, Panamá, Puerto Rico, El Salvador, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Perú, Uruguay, Venezuela y Paraguay. Luego, en la XIX Asamblea Plenaria llevada a cabo en el mes de Abril de 2018, en la ciudad de Quito, República de Ecuador, se aprobaron modificaciones a las mencionadas **100 Reglas de Brasilia** para adecuarlas a la realidad actual.

Nicaragua, siguiendo con su política de inclusión y de acceso a la Justicia de grupos vulnerables, a través del Acuerdo No. 83 de la Corte Plena del 6 de octubre de 2008, y actualizado mediante Acuerdo No. 48 de Corte Plena del 11 de mayo de 2015, ratificó las **100 Reglas de Brasilia** y mediante ellos, estableció la publicación y la efectiva implementación de las mismas en el sistema de justicia nicaragüense, todo en base a las posibilidades presupuestarias del Poder Judicial.

La importancia de dicha ratificación, es que se incluye dentro de las políticas públicas, a un segmento poblacional que históricamente había sido proscrito, situación que ha cambiado desde la llegada al poder del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN).

Nicaragua, en su Constitución Política establece una serie de Derechos y Garantías para los sectores vulnerables los cuales, al mismo tiempo, están plasmados y reconocidos en las **100 Reglas de Brasilia**, tales como: derechos de los niños, niñas y adolescentes; pueblos originarios y afrodescendientes, derechos de la mujer, del adulto mayor, de las

personas con discapacidad y de personas en condición de pobreza, sin perjuicio de leyes ordinarias que desarrollan estos derechos de forma más amplia.

Las **100 Reglas de Brasilia** enmarcan una cantidad de garantías en pro de los Derechos Humanos. Es importante destacar que dicha declaración, es un compendio de buenas prácticas enfocadas en el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad, cuyos objetivos principales son. 1. Establecer una política de sensibilización en la Administración de Justicia, 2. Quitar obstáculos o cortapisas que impidan el acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad, 3. Facilitar el Acceso a la Justicia de grupos Indígenas, Personas de la Tercera Edad, Personas con Discapacidad, entre otros.

Asimismo, es importante destacar que en el marco de los Concursos que el Poder Judicial ha realizado, los Jueces y Juezas han sido capacitados en la aplicación de las **100 Reglas de Brasilia**, sin perjuicio de la participación activa de este Poder del Estado en las diferentes ediciones de la Cumbre Judicial Iberoamericana, donde se han conformado Grupos de Trabajo para dar seguimiento a la puesta en marcha de las mismas, como por ejemplo, La Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia.

Actualmente, la Oficina de Relaciones Internacionales de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, ha modernizado su sitio web, específicamente el ícono Cumbres Judiciales donde se han incluido las últimas ediciones de la Cumbre Judicial Iberoamericana, sin perjuicio de otros Productos de Cumbre, como lo son el “Protocolo Iberoamericano de Actuación Judicial para mejorar el Acceso a la Justicia de personas con discapacidad, migrantes, niñas, niños, adolescentes, comunidades y pueblos indígenas”; el cual emana del “Protocolo Iberoamericano de Actuación Judicial para Mejorar el Acceso a las Justicia de Personas y Grupos en Condiciones de Vulnerabilidad con especial énfasis en justicia con enfoque de género” aprobado en Guadalajara México en el marco de la reunión preparatoria de la Edición Número XVII Cumbre Judicial Iberoamericana que se llevó a cabo en Santiago de Chile en el año 2014. De igual forma, se han digitalizado el “Protocolo Iberoamericano sobre Cooperación Judicial Internacional”; y el “Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad”, entre otros.

Los Protocolos, que son productos de Cumbre, se basan en Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, priorizando los principios y prácticas dirigidos a la modificación de aspectos jurídicos relacionados con la atención en el ámbito judicial de personas en situación de vulnerabilidad, favoreciendo a que las personas vulnerables y sociedad en general, ejerzan sus derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico internacional y, Propiciando el diálogo entre las Cortes tomando en cuenta las sentencias y buenas prácticas que muestren cómo se está protegiendo los derechos de personas y colectivos en tribunales internacionales y poderes judiciales de la Región.

En conclusión, el Poder Judicial de Nicaragua, se mantiene en continuo trabajo por la modernización de la administración de justicia y la mejora en el acceso a la justicia de

grupos vulnerables y de la población en general. Ejemplo de ello es su Plan Estratégico 2012-2021, cuyo Lineamiento Estratégico 1, establece Continuar Reduciendo la Retardación de Justicia; y su Lineamiento Estratégico 2, hace referencia a Facilitar el Acceso a la Justicia de la Ciudadanía Nicaragüense sin Discriminación Alguna. Es por ello que la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, ha tenido y seguirá teniendo una participación activa, continua y beligerante en las Cumbres, Foros y Organismos Internacionales, todo en pro de lograr un mejor acceso a la justicia de personas y grupos en condición de Vulnerabilidad.”

Oficina de Relaciones Internacionales.

Corte Suprema de Justicia.

Agosto 2019.